



DECRETO N° 047/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 15 de abril de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7351/202 por el que tramita la aplicación del sistema de becas creado por Ordenanza N° 23/2020 y Modificatoria N° 60/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala la Ordenanza N° 23/20 en su art. 1 se creó el Sistema de Becas en el ámbito del Municipio; y cuya aplicación corresponde a Departamento Ejecutivo.

Que, se realizó la convocatoria para las inscripciones para la solicitud de becas estudiantiles, de conformidad con el formulario y requisitos obrantes en la Ordenanza N° 23/2020.

Que, de acuerdo a lo determinado por el art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020, se conformó una Comisión Evaluadora a los fines de la evaluación correspondiente de cada una de las solicitudes.

Que, conforme la evaluación efectuada y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, se debe otorgar la beca estudiantil por el ciclo 2026 a siete (7) aspirantes.

Que, los aspirantes beneficiarios se encuentran detallados en la Planilla Anexa que es parte conformante del presente Decreto.

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad, realizando la intervención que por derecho le corresponde.

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances de las competencias del art. 240 y 242 de la Constitución Provincial; la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 23/2020 y modificatoria N° 60/2022.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado y dictaminado por la Comisión Evaluadora conformada en el marco de las disposiciones del art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020 y Ordenanza N° 60/2022 de "Creación de Sistema de Becas Municipales" y en consecuencia otórguese la beca a los beneficiarios obrantes en planilla anexa adjunta que como Anexo I forma parte del presente en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 23/2020 y modificatoria Ord. N° 60/2022. los legajos y antecedentes obrantes en el Expte. N° 7351/2026.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a realizar las reservas, órdenes de pago y transferencias a las cuentas bancarias declaradas y obrantes en el Expte. N° 7351/2026 durante el ciclo lectivo 2026; reconociéndose el pago retroactivo correspondiente al mes marzo del corriente.

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 91 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.03.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Propuestas lo resuelto por el art. 1 del presente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Shirley Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Anexo I - BECAS MUNICIPALES 2026

NOMINA	DNI	CBU
HERRERA AILIN BERENICE	48.264.105	3860001003000068...
SALA LUISINA	48.476.327	0000003100004258...
AGUIRRE JORDANA CELINE	46.466.959	011039063003909...
MIRAGLIO ANDREA ESTEFANIA	39.260.664	386013030500005...
SCHOENFELD BAUTISTA TOMAS	47.705.630	000000310008112...
ACOSTA CEPEDA CANDELA ORIANA	46.675.488	000000310008849...
STANG PAOLA NADINE	45.847.166	38600089030000...


 Gladis Beatriz Salas
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Aldea María Luisa




 Sakinfeld Luis Pablo
 Presidente Municipal
 Aldea María Luisa
 2023 - 2027